

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 338903, a favor de la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana. EXP. PRO. Nro. 2022-02158.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

Petición

Mediante oficio S/N de 14 de septiembre de 2020, el señor Estuardo Ramiro Ponce Benavides, en su calidad de Presidente de la Liga Barrial “Turubamba de Monjas”, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe se continúe con el trámite de convenio de Administración y Uso del predio Nro. 338903.

Además señala que las áreas anexas a la Liga Barrial Turubamba de Monjas La Ecuatoriana son las siguientes:

- Una cancha de microfútbol de tierra
- Graderío con cubierta
- Baterías sanitarias

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0651-M de 01 de septiembre de 2022, el Ing. Santiago Javier Morales Tobar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, remitió el INFORME DE PARTICIPACIÓN Nro. 002 de 31 de agosto de 2022, el cual en la parte pertinente indica:

“CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Turubamba de Monjas Municipal de la Parroquia Guamani es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la comunidad, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

La comunidad solicita que el convenio de uso solo haga referencia a la cancha de fútbol y su graderío los demás espacios del área verde son para uso de la comunidad

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE** previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 338903.”*

2. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3452-O de 08 de septiembre de 2022, manifestó que:

"Al respecto, me permito remitir el informe de titularidad y categoría del bien No. DMGBI-ATI-2022-196, donde en las conclusiones del mismo se establece lo siguiente:

(...) El predio No. 338903 es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por ser área verde y de equipamiento según lo establece la Ordenanza No. 2880 por el cual se aprueba la Urbanización Municipal Turubamba de Monjas, protocolizada el 24 de octubre del 1991 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1992.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "MUNICIPAL TURUBAMBA DE MONJAS LA ECUATORIANA (...)"*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-196 de 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio No. 338903 es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por ser área verde y de equipamiento según lo establece la Ordenanza No. 2880 por el cual se aprueba la Urbanización Municipal Turubamba de Monjas, protocolizada el 24 de octubre del 1991 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1992.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión en base al dominio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 338903 es considerado, como: BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 338903, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

4. CONCLUSIONES

*El predio No. 338903 es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por ser área verde y de equipamiento según lo establece la Ordenanza No. 2880 por el cual se aprueba la Urbanización Municipal Turubamba de Monjas, protocolizada el 24 de octubre del 1991 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1992. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “MUNICIPAL TURUBAMBA DE MONJAS LA ECUATORIANA”**.*

4. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2329-O, de 20 de septiembre de 2022, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2135** de 20 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 338903, clave catastral No. 32510-18-007, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

5. Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-144 de 5 de septiembre de 2022, la Ing. Erika Lascano Fernández, Directora de Gestión del Territorio, Administración Zonal Quitumbe en lo pertinente indicó:

“DIA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 02 de mayo de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

El predio N° 338903 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia La Ecuatoriana / barrio La Ecuatoriana entre las calles: Oe8 Camilo Orejuela y S47 Valle del Cenepa.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar el levantamiento topográfico del Predio N° 338903 para determinar el área parcial solicitada en convenio de administración y uso.

De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de microfútbol (en tierra), el graderío y las baterías sanitarias se encuentran en buen estado

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 338903 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
	Predio Nro. 338903 (Propiedad municipal)	33.08	m
Lindero Norte	Predio Nro. 338903 (Propiedad municipal)	10.91	m
Lindero Sur	Calle S47 Valle del Cenepa Calle Oe8C	41.90 5.08	m m
Lindero Este	Predio Nro. 338903 (Propiedad municipal)	81.78	m
	Calle Oe8C	40.89	m
Lindero Oeste	Predio Nro. 338903 (Propiedad municipal) Predio Nro. 338903 (Propiedad municipal)	17.33 22.05	m m
Superficie	Área	3205.51	m2

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 338903, se puede indicar lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- *Las condiciones de la cancha de microfútbol en tierra, el graderío cubierto y las baterías sanitarias se encuentra en buen estado, como se puede observar en las fotografías.*

CONCLUSIONES

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 338903 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** del predio N° 338903.*

El área parcial del predio Nro. 338903, que será destinada al Convenio de administración y Uso es de 3205.51m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda)."

6. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02151-M de 19 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado con Código DMDR-AFR-CDU-0120-2022, **con criterio favorable**

7. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-120- 2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial Municipal Turubamba de Monjas La Ecuatoriana está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 338903 (área parcial) cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. *En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle 8C y calle 47 cuenta con cancha de microfútbol de tierra con graderío cubierto, baterías sanitarias y cerramiento de malla.*

6. *La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

2021 en Liga Deportiva Barrial Municipal Turubamba de Monjas La Ecuatoriana.

CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal, vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 338903 (área parcial), ubicado en la calle 8C y calle 47 de la parroquia La Ecuatoriana, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem**".*

8. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-120- 2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"3. Liga Deportiva Barrial Municipal Turubamba de Monjas La Ecuatoriana está ubicada en la calle 8C y calle 47, parroquia La Ecuatoriana, su número de predio es 338903 (área parcial) y cuenta con 44 equipos, con una participación aproximadamente de 1.200 deportistas en su disciplina deportiva como el microfútbol en diferentes categorías: masculino, femenino, sub 12 y máster 40. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial Municipal Turubamba de Monjas La Ecuatoriana está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 338903 (área parcial) cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle 8C y calle 47 cuenta con cancha de microfútbol de tierra con graderío cubierto, baterías sanitarias y cerramiento de malla.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

2021 en Liga Deportiva Barrial Municipal Turubamba de Monjas La Ecuatoriana.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal, vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 338903 (área parcial), ubicado en la calle 8C y calle 47 de la parroquia La Ecuatoriana, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.

9. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal Nro. AZQ-DAJ-2022-01-AS de 19 de octubre de 2022, informó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área parcial del predio Nro. 338903 equivalente a 3205.51m2 según el Informe Técnico N° AZQ-DGT-UTV-IT2022-144 de 05 de septiembre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.”*

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4483-O, de fecha 20 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Turubamba de Monjas la Ecuatoriana”.*

11. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, mediante

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4504-O, de fecha 21 de octubre de 2022, en alcance al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4483-O, de fecha 20 de octubre de 2022, en relación al expediente del Convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados en el predio No. 338903, Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana, adjuntó el proyecto de convenio reformado.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 338903 con clave catastral Nro. 32510-18-007, ubicado en el Barrio/Sector La Ecuatoriana, parroquia La Ecuatoriana, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007, ubicado en el Barrio/Sector La Ecuatoriana, parroquia La Ecuatoriana, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2135 de 20 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2329-O, de 20 de septiembre de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- OFICIO INFORME GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0651-M.pdf
- INFORME DE PARTICIPACIÓN N° 002.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-DMGBI-2022-3452-O.pdf
- INFORME DMGBI-ATI-2022-196.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2329-O.pdf
- INFORME TECNICO STHV-DMC-UCE-2022-2135.pdf
- INFORME CTP-CGT-SP-01-F04.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0412-M.pdf
- INFORME DMDR-AFR-CDU-120-2022.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-SERD-2022-02151-M.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-01-AS.pdf
- OFICIO ENTREGA EXPEDIENTE GADDMQ-AZQ-2022-4483-O.pdf
- ALCANCE EXPEDIENTE GADDMQ-AZQ-2022-4504-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O.pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- BORRADOR CONVENIO 2022-02158.docx
- SOLICITUD CONVENIO LDB TURUBAMBA MONJAS.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4518-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-01	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

